4.4 ANEXO 4 - DECLARACION DE "NO" ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES "NI" INCOMPATIBILIDADES

Puerto Asís-Putumayo 15 agosto 2026:

Señores

LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA Entidad territorial: Gobernación de Putumayo

Referencia.: Invitación Pública o Solicitud de **Propuesta No. C-026-26 de 13-08-2026**

Necesidad del Contrato

La contratación de un proveedor para la Institución Educativa Santa Teresa de Puerto Asís, Putumayo, responde a las siguientes necesidades técnicas:

1. Aseguramiento de la Salubridad: La higiene en entornos educativos es un factor crítico que influye en la salud pública. La falta de implementos adecuados puede conducir a la proliferación de patógenos, afectando la salud de estudiantes y personal, y comprometiendo el proceso educativo.
2. Adecuación de Recursos: Es necesario contar con productos de limpieza que cumplan con normativas de seguridad y eficacia, garantizando su idoneidad para el uso en instituciones educativas. Esto incluye la selección de productos biodegradables y no tóxicos para minimizar el impacto ambiental y los riesgos para la salud.
3. Cumplimiento Normativo: La Ley 9 de 1979 y el Código Sanitario Nacional exigen que las instituciones educativas mantengan condiciones de salubridad adecuadas. Esto implica la necesidad de un suministro constante y adecuado de productos de limpieza que cumplan con los estándares establecidos.
4. Eficiencia Operativa: La centralización del suministro a través de un único proveedor permite optimizar la logística de adquisición, manejo y almacenamiento de insumos, reduciendo costos operativos y mejorando la planificación de recursos.

EN ESTE CONTEXTO, **EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO** SE CONSTITUYE EN UNA NECESIDAD PRIORITARIA, YA QUE ESTOS ENSERES CUMPLEN UN PAPEL CLAVE EN LA CREACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS DIGNOS, FUNCIONALES Y SALUDABLES, DONDE SE PROMUEVA EL APRENDIZAJE MÁS ALLÁ DEL AULA DE CLASE.

EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO Y OTROS — NO SOLO PERMITEN EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO, SINO QUE TAMBIÉN:

FOMENTAN VALORES COMO LA RESPONSABILIDAD, LA COOPERACIÓN Y LA SOLIDARIDAD, AL PERMITIR QUE LOS ESTUDIANTES PARTICIPEN EN DINÁMICAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUIDADO DE LOS UTENSILIOS.

REFUERZAN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE E HIGIENE PERSONAL, ESENCIALES EN LA ETAPA FORMATIVA Y EL BIENESTAR GENERAL.

FACILITAN ENTORNOS DE APRENDIZAJE QUE PROMUEVEN EL RESPETO, LA EQUIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA, FORTALECIENDO EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL.

CONTRIBUYEN A LA PERMANENCIA ESCOLAR, AL GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS Y AGRADABLES DURANTE LOS MOMENTOS DE LA EDUCACION.

POR TANTO, **EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO** SE INTEGRA PLENAMENTE EN LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN, APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE PROPICIEN EL DESARROLLO HUMANO EN TODAS SUS DIMENSIONES, TAL COMO LO ESTABLECE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL SOBRE FORMACIÓN INTEGRAL.

Objeto del Contrato

La formalización de un contrato con un proveedor para **el suministro de implementos de aseo es fundamental para garantizar el cumplimiento de los estándares de higiene y salud en la Institución Educativa Santa Teresa de Puerto Asís**. Esto asegurará un ambiente propicio para el aprendizaje y la formación integral de los estudiantes, cumpliendo con las normativas vigentes y optimizando el uso de recursos. **SEGÚN RESOLUCION 008266 DEL 24 DE MARZO DE 2026**

la **suscrita SUPER CLEAN INSTITUCIONAL/ACOSTA AGREDA MARIA L, representada legalmente con NIT. 69029652-1 ,** como aparece al pie de mi firma, obrando por cuenta propia, con relación los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, especialmente lo respectivo al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación; declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Estoy libre de inhabilidades.

2. Estoy libre de incompatibilidades.

3. Estoy en plena capacidad de asumir responsabilidades contractuales y soy apto(a) para contratar con entidades y organizaciones del estado colombiano.

*** Se anexa certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

María Lucila Acosta A.

SUPER CLEAN INSTITUCIONAL /ACOSTA AGREDA MARIA L.
NIT. 69029652-1
Número móvil: **3167550316**
Correo electrónico: supercleanptyo@gmail.com
CRA 29 15 66 BRR EL RECREO